MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha, la Opinión Legal N° 150-2023-MDJN-HGA/ALE/WHTLT, del Asesor Legal Externo relacionado con la priorización de la idea de inversión pública denominada "Ampliación Marginal de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con Código de Idea N° 276247, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Opinión Legal N° 150-2023-MDJN-HGA/ALE/WHTLT, de fecha 21/11/2023, el Asesor Legal Externo concluye que es procedente la aprobación de la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, respecto del proyecto denominado "AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código de Idea 276247, a fin de que sea financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, por un monto de hasta S/ 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2023-MDJN/CRH de fecha 09/11/2023, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, menciona que (...) en vista que la entidad no cuenta con suficientes recursos se ve en la necesidad de gestionar el financiamiento de la Inversión denominada "Ampliación Marginal de Servicios de gestión integral de residuos sólidos municipales del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho código de idea: 276247 con costo de inversión referencial de S/ 3,500,000.00, mediante la modalidad de obras por impuestos. Por ese motivo, refiere que la carta de intención expresada por la empresa INKA WESTIN INVERSIONES E.I.R.L., se enmarca en los lineamientos de cierre de brechas del servicio de limpieza pública, siendo una inversión de prioridad ya que el distrito de Jesús Nazareno no cuenta con un adecuado servicio de gestión integral de residuos sólidos municipales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022EF establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDJN/CM

Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la priorización de la idea de inversión pública denominada "Ampliación Marginal de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con Código de Idea N° 276247 para su ejecución por la modalidad de Obras por Impuesto.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la suscripción los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE